



Rad. 680013110004-2018-00244-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito de fecha 17/11/2020 10:59 AM, se ordena a la secretaria del despacho remitir nuevamente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en aras de obtener el registro de la partición y sentencia en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-181669, comunicación que se surtirá como lo autoriza el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, adjuntándose copia autentica de la providencia emitida el 21 de julio de 2020.

Así mismo, se ordena **reiterar** el registro de la medida de embargo y secuestro en los derechos de cuota del demandado HENRY HUMBERTO LOPEZ RIOS respecto al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **300-181669** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ordenado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca dentro del proceso **Ejecutivo de Alimentos** adelantado por ANGELA PATRICIA TORRES SANABRIA contra HENRY HUMBERTO LOPEZ RIOS con radicación 682764003001-**2018-00157-00**; cautela que **goza de la misma prevalencia** de la medida decretada por el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga al interior del proceso **Ejecutivo de Alimentos** adelantado bajo radicado 680013110006-**2018-00175-00**, de conformidad con el art. 2944 y siguientes del Código Civil.

La petición de ordenar la entrega de bienes a los adjudicatarios, resulta improcedente en este momento procesal por falta de cumplimiento de lo estipulado en el artículo 512 del CGP, toda vez que aun no se ha acreditado el registro de la partición.

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas el oficio MSG-5540-2020 del 12 de noviembre de 2020 allegado por la Dirección de Transito y Transporte de Girón (Fls 264 a 266).

De conformidad al artículo 115 del CGP se ordena expedir certificación a la Dra. Margarita Rosa Arredondo Lobo (Partidora), de acuerdo a la realidad procesal. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **129** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **30 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

REFERENCIA: OFICIO No. 01296 -2018-0244 (21/08/2020) PROCESO LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR RADICADO No. 680013110004-2018-00244-00 RECIBIDO: 22/10/2020.

Yanira Roman <juridica@transitodegiron.com.co>

Jue 19/11/2020 4:40 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (307 KB)

5540.pdf; CERTIFICADO RNP30D.pdf;

cordial saludo

Nos permitimos adjuntar respuesta al oficio de la referencia

Johanna Sotomonte Cepeda
Auxiliar Juridica
Movilidad y Servicios Giron S.A.S

MSG-5540-2020

San Juan Girón, 12 de noviembre de 2020

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

BUCARAMANGA, SANTANDER

J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: OFICIO No. 01296 -2018-0244 (21/08/2020) PROCESO LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR RADICADO No. 680013110004-2018-00244-00 RECIBIDO: 22/10/2020.

En atención al petitorio de la referencia, nos permitimos informarles que hemos **REGISTRADO** el día 22/10/2020 en el **SISTEMA ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO “SOST”** el “**INCRIPCION DE LA SENTENCIA**” en el historial del vehículo (**CLASE: MOTOCICLETA**) de placa **RNP30D**, de propiedad del (la) **DEMANDADO (A): HENRY HUMBERTO LOPEZ**, con C.C. No. 91.225.959, de acuerdo al radicado citado en la referencia.

De lo anterior, procedemos anexar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN** donde figura el registro de la medida en comento y la limitación a la propiedad.

Sin otro asunto,



ING. HÉCTOR GERARDO CÁCERES RINCÓN
GERENTE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.

Proyectó Johanna Sotomonte Cepeda
Auxiliar Jurídica
Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.



Certifica que en los registros de esta oficina
 el vehículo de placas RNP30D figura **MATRICULADO**
 y que su estado es **ACTIVO**

Clase	MOTOCICLETA	Marca	HONDA	Línea	WAVE 110
Servicio	Particular	Modelo	2015	Combustible	GASOLINA
Color	CANDY LUCID RED	Serie		Carrocería	SIN CARROCERIA
Motor:	SDH1P50FMH-2*E5825818*	Cil./Ton./PBV.	109 / 0 / 0	Chasis	9FMPCHK26FF009305
REG. Motor	No	REG. Serie	No	REG. Chasis	No

MANIFIESTO DE ADUANAS	Número: 882014000167915	Expedición: 2014-12-10	Aduana: SANTIAGO DE CALI
------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	------------------------------------

HISTORIAL DE TRAMITES

Fecha	Trámite	Propietario	%
2015-02-23	Matricula Inicial	GERSON FERNANDO RUIZ ORTIZ Dirección:tv oriental 94- 113 - FLORIDABLANCA Tel: 3114548412	C 13928182 100
2015-02-23	Inscripcion de Alerta	N9005055645 -> FINANZAS Y AVALES FI	
2017-04-27	Levantamiento de Alerta		
2017-04-27	Traspaso	HENRY HUMBERTO LOPEZ RIOS Dirección:CALLE 51 A 16 70 BRR SAN MIGUEL - BUCARAMANGA Tel:6526200	C 91225959 100

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

*** NO CUENTA CON ALGUNA LIMITACION A LA PROPIEDAD HASTA LA FECHA ***

PENDIENTES Y EMBARGOS

Radicacion	Oficio	Fecha	Motivo del Pendiente	Procedencia
2018-00244-00	01296 (21/08/2020) LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	2020-10-22	INSCRIPCION DE LA SENTENCIA	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA - BUCARAMANGA (SANTANDER)

OBSERVACIONES

*** NO REGISTRA OBSERVACIONES HASTA LA FECHA ***

impreso por: DEYSIS - jueves 19 de noviembre de 2020 04:38:20. pm


FUNCIONARIO AUTORIZADO